



**BASES
BECAS DE POSTGRADO PARA MAGÍSTER
ALUMNOS/AS NUEVOS/AS
PRIMER SEMESTRE AÑO 2022**

CONCURSO EXCEPCIONAL 2022

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la **Convocatoria excepcional** a Becas de Postgrado para Magister año 2022 para alumnos/as nuevos/as (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios) y antiguos/as (que no han realizado postulación años anteriores), con el fin de otorgar Becas de Arancel y de Mantención a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Magíster en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel y de Mantención se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la **Resolución N°8253** del 30-12-2015, **Resolución N°7619** del 23-11-2017 y la **Resolución N°3162** del 25-08-2020, disponibles en el sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado, www.postgrado.usach.cl menú "Becas".

Sin perjuicio de lo anterior, **los alumnos/as que ingresen** a los Programas de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile **durante el primer semestre de 2022, podrán postular a la Beca de Arancel y Mantención**. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Postgrado informará oportunamente las fechas de postulación.

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA	1 de Marzo del 2022
CIERRE	14 de Marzo del 2022
RESULTADOS	28 de Marzo del 2022

2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

El alumno/a estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Poseer un promedio de pregrado y postgrado según corresponda, no inferior a 5.0 y tener *ranking* de egreso del 30% superior.
- El monto de las becas de Arancel y Mantención podrá ser proporcional a la dedicación del postulante según el Plan de Estudios del Programa de Magíster respectivo.
- Las becas de Arancel y Mantención se otorgarán por un período máximo de cuatro semestres. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su programa y firmar un pagaré a nombre de la Universidad por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.



2.1 BECAS DE ARANCEL:

Los alumnos **deben haber sido aceptados o estar en proceso de postulación para ingresar en el primer semestre 2022**, en cualquiera de los siguientes Programas Académicos de Postgrado que sean regidos por una administración Presupuestaria **Centralizada, acreditados o en proceso de re-acreditación sometido a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) al momento de haberse realizado el fallo de la beca.**

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Estructural
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Metalurgia Extractiva y Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales
- Magíster en Tecnología de Alimentos

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

- Magíster en Química

FACULTAD DE CIENCIA

- Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática
- Magíster en Ciencia, mención Física

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Magíster en Filosofía de las Ciencias
- Magíster en Filosofía Política
- Magíster en Historia
- Magíster en Lingüística
- Magíster en Literatura Latinoamericana y Chilena

2.2. BECAS DE MANTENCIÓN:

Los/as alumnos/as **deben haber sido aceptados o estar en proceso de postulación para ingresar en el primer semestre 2022**, en cualquiera de los Programas Académicos de Postgrado que sean regidos por una administración Presupuestaria Centralizada, **acreditados o en proceso de re-acreditación sometido a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) al momento de haberse realizado el fallo de la beca.**

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Estructural
- Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
- Magíster en Tecnología de Alimentos



FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA

Magíster en Química

FACULTAD DE HUMANIDADES

- Magíster en Filosofía de las Ciencias
- Magíster en Historia
- Magíster en Lingüística
- Magíster en Literatura Latinoamericano y chilena (en proceso en la CNA-Chile)

FACULTAD DE CIENCIA

- Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática
- Magíster en Ciencia, mención Física

3. POSTULACION AL CONCURSO

3.1 Las postulaciones deberán realizarse mediante el **Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VIPO año 2022**. Este documento está disponible en el siguiente sitio Web: www.postgrado.usach.cl, menú “Becas”.

En el caso de los/las extranjeros/as no residentes deberán enviar su postulación en PDF al /la Director/a del Programa, este último deberá enviar la postulación a la Secretaria del programa.

3.2 Los/las alumnos/as deben adjuntar a su postulación la **Concentración de Notas** que indique el promedio de Pregrado y *ranking*. Además, deberá adjuntar Concentración de notas de Postgrado (si corresponde).

3.3 Una vez completado el formulario, debe ser enviado a la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente el **14 de marzo del 2022**.

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la directora/a del Programa de Postgrado a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.

3.5 Las Becas serán otorgadas solamente para aquellos/las alumnos/as que registren matrícula el primer semestre de 2022. Los alumnos deberán entregar el **Comprobante de Matrícula** en la Vicerrectoría de Postgrado a más tardar el **18 de marzo del 2022**.

3.6 Para el año 2022 la Beca de Magíster podrá ser una Reducción de Arancel hasta del 100% según los antecedentes y una Beca de Mantención cuyo monto anual asciende hasta un máximo de \$1.800.000.-, y estará sujeta a la aprobación del Informe de Rendimiento Semestral por la Vicerrectoría de Postgrado. La entrega de recursos a los y las estudiantes no excederá en ningún caso los \$3.600.000.- correspondiente a 4 semestres de estudios (2 años). Si el o la estudiante realiza la postergación de sus estudios por un semestre, se suspende por ese periodo el pago de la beca. Esta beca será efectiva mientras se mantenga la calidad de alumno/a regular.



4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación.
- Certificados de Concentración de Notas de Pregrado y *ranking* emitido por Registro Curricular o Unidad correspondiente si proviene de otra institución distinta a la USACH. Se deberá indicar la duración nominal del Programa/Carrera de origen.
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Certificado emitido por Registro Curricular indicando retiros y reincorporaciones (durante postgrado, sólo postulantes provenientes de USACH).
- Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior, donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la institución de Educación Superior de pregrado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el programa.
- Carta que acredite que esta aceptado o en proceso de postulación emitido por el/la directora/a del programa de Postgrado.
- Currículum Vitae del/la Postulante.
- Carta de Declaración de Intereses para realizar estudio de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.
- Dos Cartas de Recomendación para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.

5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN

5.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto



La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos (65%)	
- Promedio de notas de pregrado	35%
- Tiempo de graduación carrera de pregrado	5%
- Ranking de egreso de pregrado o ranking interno de aceptados en Programa	25%
Trayectoria Académica (30%)	
- Actividades de docencia, investigación y/o difusión	15%
- Publicaciones	5%
- Cartas de recomendación	10%
Otros parámetros de evaluación (5%)	
- Carta de declaración de intereses	5%

6. RESTRICCIONES

- **Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.**
- La solicitud del alumno será rechazada automáticamente si:
 - a) Si el/la alumno/a no se matricula dentro de los plazos, en caso de haber sido beneficiados con una beca de arancel y/o mantención, su beca será anulada.
 - b) El formulario de postulación no posee toda la información requerida.

7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los Vicedecanos de Investigación y Postgrado de todas las Facultades de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución N°8253 del 30-12-2015, que aprueba Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los /las postulantes.

8. FALLO DEL CONCURSO

8.1 La Vicerrectoría de Postgrado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, haciendo llegar un listado con los/las alumnos/as beneficiados/as y/o rechazados a los



Vicedecanos y Directores/as de cada Programa, los que les comunicarán formalmente a los/las postulantes.

8.2 Todos los/las alumnos/as que se adjudiquen Becas de Mantención deberán firmar un pagaré a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto asignado de la Beca. Este pagaré se hará efectivo si el alumno no cumple con las condiciones establecidas en la Resolución N°8253. (Un pagaré por cada semestre de beca otorgada).

8.3 La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas parciales o totales en función de la disponibilidad presupuestaria y del porcentaje de dedicación del becario a sus estudios.

9. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

9.1 Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.

9.2 Los/as alumnos/as beneficiados por este programa de becas deberán elaborar un **Informe de Actividad semestral** (máximo 2 carillas) el que deberá ser firmado por el/la Directora/a del Programa y que contendrá:

- el **Informe de Asignaturas realizadas** junto con su calificación,
- el **Informe de Actividades de investigación y publicaciones** (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y
- el **Informe de actividades de retribución de horas** según lo establecido en la Resolución N°7619 del 23-11-2017 y la Resolución 3162 del 25-08-2020.
- el **Informe de Avance** para Tesistas firmado por el Profesor Tutor o Guía.

9.3 En caso de **fuero maternal**, las becarias de Mantención podrán solicitar permiso de pre- y post-natal a la Vicerrectoría de Postgrado hasta por la duración máxima que establece la ley, lo que le permitiría volver a recibir los beneficios de su beca una vez que la estudiante se reincorpore al Programa. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (cuatro).

9.4 Es obligatorio que los/as beneficiarios/as de Becas de Arancel y Mantención demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile anualmente a partir del 3er semestre del plan de estudios.

10. CALENDARIO

10.1 Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del **01 de marzo del 2022** en el sitio Web: www.postgrado.usach.cl menú "**Becas**".

10.2 Los formularios deberán ser enviados a las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad del/la directora/a del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los/las alumnos/as bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, para las firmas correspondientes.

10.3 Los/as Vicedecanos/as a través de sus secretarías/os deberán enviar las postulaciones impostergablemente el **15 de marzo del 2022** a la Vicerrectoría de Postgrado.



11. DURACIÓN DE LA BECA

11.1 La Beca de Arancel y Mantención se concederá anualmente, pero deberá ser renovada semestralmente, hasta por un máximo de 2 años contados desde la fecha de ingreso del/la becario/a al Programa de Magíster.

12. RENOVACIÓN DE BECA

12.1 La renovación semestral de la Beca de Arancel y Mantención estará sujeta a la entrega de:

- a) El **Informe de Rendimiento Académico**, por parte del Programa, que acredite la condición de Excelencia Académica del/la becario/a (promedio Acumulado con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas de investigación).
- b) el **Informe de actividades de retribución de horas** según lo establecido en la Resolución N°7619 del 23-11-2017 y la Resolución 3162 del 25-08-2020.
- c) El **Informe de Avance de Tesis** (caso de tesis).
- d) El **Plan de Trabajo** firmado por el alumno, su Profesor Tutor o Guía y el/la Director/a del Programa.
- e) El **Certificado de Postulación a Beca Externa** a la Universidad de Santiago de Chile (a partir del 3er semestre del plan de estudios).

Estos informes, debidamente firmados por el/la Director/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.

12.2 El porcentaje de renovación de las becas otorgadas por la Vicerrectoría de Postgrado estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

12.3 Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un sólo retiro temporal a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad.

12.4 Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, éste perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

MAYOR INFORMACIÓN:

Paula Ávila Moraga

Fono: +56 2 27180067

E-mail: paula.avila.m@usach.cl